

ACTA NÚMERO NUEVE – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veinte de febrero del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica y Región Metropolitana, 4.2) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 4.3) Dirección Técnica, 4.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad de Inclusión Social, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos, 5.4) Unidad de Secretaría, 5.5) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica y Región Metropolitana.

El Director Técnico y el Gerente de la Región Metropolitana, en cumplimiento a instrucciones expresas del Presidente de la Institución, hacen del conocimiento de la Junta de Gobierno, presentación que contiene la proyección de proyectos emblemáticos que se espera sean ejecutados en el próximo quinquenio 2014-2019, según el siguiente orden de prioridad:

1. Cambio de tuberías dañadas de asbesto cemento en el AMSS.
2. Eficiencia Energética, cambio total de equipos en las estaciones del AMSS, con mayor consumo de energía.
3. Proyectos de mejoras en el sector sur, pozo Santa Carlota y pozo las Brisas.
4. Cambio de 3 km de tubería de 48 pulgadas, colapsada del Sistema Zona Norte, Sector Santísima Trinidad.

5. Construcción de proyectos de ayuda mutua, en la actualidad se han identificado 240 comunidades.
6. Rehabilitación total del Sistema Rio Lempa.
7. Inicio del Estudio para la rehabilitación del Sistema Zona Norte.
8. Sustitución de colectores de Alcantarillados colapsados.

Por tanto, con base a lo anterior y luego de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

Se hace constar que en este momento el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, solicita autorización para retirarse de la sesión, nombrando para continuar presidiendo la misma al Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano.

4.2) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, informe que contiene el avance de los Proyectos en Ejecución a nivel nacional y que están siendo financiados con fondos PEIS, IDA, FCAS, BID, JAPON, BCIE y Fondos Propios; el cual se está implementando a solicitud de los miembros de la Junta de Gobierno, y que tiene como objetivo conocer de forma oportuna el avance físico y financiero de todos los proyectos que están siendo ejecutados por ANDA al 31 de enero de 2014.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.3) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 802 de fecha 13 de febrero de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: el Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Dietrich Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Benitez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Oriental Interino; el Ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y la Licenciada Jacqueline Mejía, en representación del Gerente de la Unidad Jurídica.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
570/13	9-10-13	13-02-14	27 serv. dom. (AP y [AN])	27 serv. dom. (AP y [AN])	km. 7 ½ Carretera a Zacatecoluca del Municipio de San Marcos, Depto. de San Salvador.	SANTA CRUZ Y BUENOS AIRES
AP: NOTA: El servicio será proporcionado cuando entre en operación el nuevo pozo a perforar en Planta El Milagro. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 350.00 mts de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (59 tubos).						
599/13	23-10-13	13-02-14	193 serv. dom. (AP)	193 serv. dom. (AP)	Cantón San Bartolo, al Oriente de la Comunidad Italia, Municipio de Ilopango, Depto. de San Salvador.	BRISAS DE SAN BARTOLO
IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
706/13	12-12-13	13-02-14	1 serv. colect. (AP)	1 serv. colect. / 12 viv. (AP)	Calle Santa Teresa del Municipio de San Martín, Depto. de San Salvador.	LA PLUMA
IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
716/13	18-12-13	13-02-14	13 serv. dom. (AP)	13 serv. dom. (AP)	Cantón Joya Galana, Municipio de Apopa, Depto. de San Salvador.	LOTIFICACIÓN LA JUNTA
IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
729/13	19-12-13	13-02-14	24 serv. dom. (AN)	24 serv. dom. (AN)	Cantón Las Flores, contiguo a Ciudad Futura del Municipio de Cuscatancingo, Depto. de San Salvador.	CASERIO LOS HERNÁNDEZ
La comunidad ya cuenta con servicio domiciliar de agua potable. AN: En caso de atravesar terrenos particulares, la comunidad deberá constituir servidumbre de aguas negras a favor de ANDA de 3.00 mts de ancho, 1.50 mts a cada lado del eje de la tubería por la longitud necesaria. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
005	7-01-14	13-02-14	1 serv. colect. (AP)	1 serv. colect. / 9 viv. (AP)	Cantón Joya Galana del Municipio de Apopa, Depto. de San Salvador.	CASERIO LA JUNTA
IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
037	4-02-14	13-02-14	4 bodegas (AP)	4 bodegas (AP)	Calle Principal Nuevo Cuscatlán, contiguo a Residencial Florida, J/de Nuevo Cuscatlán, Depto. de La Libertad.	BODEGAS DE BODESA PROLOGIX NUEVO CUSCATLÁN / LIC. ADOLFO SALUME ARTIÑANO
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 850.00 mts. de tubería ø 6" PVC C-250 PSI JR como mínimo (142 tubos). Se instalará un medidor global antes de la cisterna y un medidor para cada bodega. Se concede acometida ø 1". El presente documento está enmarcado en los compromisos Del proyecto FIIHIDRO. NOTA: Según el Manual de Procedimientos de Trámite de Factibilidad, Aprobación y Recepción de Planos y Habilitación para proyectos urbanísticos beneficiarios del Fideicomiso FIIHIDRO, anexo 2, cuadro de ratificación de distribución de las urbanizaciones que tienen derecho al FIIHIDRO, ítem 9, BODESA LOGISTICS, S.A. DE C.V. tiene derecho a 140 conexiones, de las cuales se utilizarán únicamente 4, quedando pendientes 136.						
DENEGADA						
013	21-01-14	13-02-14	40 lotes (AP y AN)	0	Final Calle Argentina, Barrio San Antonio, J/de Sensuntepeque, Depto. de Cabañas.	LOTIFICACIÓN EL BOSQUECITO / SR. SANTIAGO MELÉNDEZ CUELLAR
En vista que el sistema de acueducto existente trabaja con baja eficiencia y bajas presiones y no tiene capacidad para otorgar más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada hasta que se realicen mejoras al sistema de acueducto existente en el sector.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
595/13	21-10-13	13-02-14	35 serv. (AP) y 65 serv. (AN), ambos dom.	35 serv. (AP) y 65 serv. (AN), ambos dom.	Colonia Nuevo San Juan, Barrio Concepción del Municipio de Suchitoto, Depto. de Cuscatlán.	COLONIA NUEVO SAN JUAN
AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 425.00 mts de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (71 tubos) y cuando los interesados obtengan la autorización correspondiente de la Municipalidad, para que la descarga del proyecto pueda ser procesada en Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Suchitoto y que la municipalidad exprese si dicha planta tienen capacidad necesaria. El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No.204/2013 Ref.Com.260.396.2013 de fecha 25 de Julio de 2013.						
019	13-01-14	13-02-14	269 serv. dom. (AP)	269 serv. dom. (AP)	Cantón El Copinol, Municipio de San Rafael Cedros, Depto. de Cuscatlán.	CANTÓN EL COPINOL
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 25.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (5 tubos). El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No.144/2013 Ref.Com.260.300.2013 de fecha 6 de Junio de 2013.						
033	16-01-14	13-02-14	85 serv. dom. (AP)	85 serv. dom. (AP)	Km. 17 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Cantón El Barillo, Municipio de Zaragoza, Depto. de La Libertad.	EL TRANSITO No.1
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 160.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (27 tubos). El sector es abastecido por sistema FIIHIDRO.						
074	7-02-14	13-02-14	80 serv. dom. (AP)	80 serv. dom. (AP)	Carretera del Litoral, Municipio de Zacatecoluca, Depto. de La Paz.	SAN CARLOS No.1
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 40.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (7 tubos). Ya cuentan con sistema de aguas negras.						
COMUNIDADES						
DENEGADAS						
006	8-01-14	13-02-14	3 serv. colect. / 21 viv. (AP)	0	Km. 28 Carretera Troncal del Norte del Municipio de Guazapa, Depto. de San Salvador.	KM. 28 SAN JERÓNIMO
AP: En vista que el sistema de acueducto existente más cercano en el sector se encuentra a una distancia aproximada de 900.00 mts. y el mismo trabaja con baja eficiencia y bajas presiones, por lo que no tiene capacidad para otorgar más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se realicen mejoras al sistema de acueducto al Municipio de Guazapa.						
032	16-01-14	13-02-14	281 serv. dom. (AN)	0	Boulevard Jacinto Castellanos, Barrio San Juan, frente a Estadio Municipal del Municipio de San Vicente, Depto. de San Vicente.	COLONIA GARCÍA, DURÁN, EL MILAGRO, 2 DE SEPTIEMBRE Y REMAGUISA
La comunidad cuenta con servicio de agua potable de ANDA.						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
005	9-01-14	13-02-14	10 lotes (AP y AN)	10 lotes (AP y AN)	Final 6ª. Calle Oriente y 5ª. Avenida Sur, Barrio Santa Lucia, J/de Concepción de Ataco, Depto. de Ahuachapán.	PARCELACIÓN ESPERANZA / SR. MANUEL DE JESÚS QUIJANO MARROQUÍN Y OTROS
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 60.00 mts. de tubería ø2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (10 tubos). AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 100.00 mts. de tubería ø8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (17 tubos).						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
030	15-01-14	13-02-14	26 serv. dom.	26 serv. dom.	Avenida Adán Obando, Colonia San Francisco de Asis del	SAN FRANCISCO DE ASIS

			(AN)	(AN)	Municipio de Acajutla, Depto. de Sonsonate.	
Ya cuentan con el servicio de agua potable.						
IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
043	22-01-14	13-02-14	20 serv. dom. (AP)	20 serv. dom. (AP)	Paseje Los Héroes, al Poniente de ex línea férrea del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	JARDINES DE SANTA ANITA
IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
DENEGADA						
054	28-01-14	13-02-14	8 serv. dom. (AP)	0	Cantón Los Magueyes, Calle hacia La Geotérmica del Municipio de Ahuachapán, Depto. de Ahuachapán.	SANTA LUCÍA II
AP: En vista que el sistema de acueducto existente trabaja con baja eficiencia y bajas presiones y no tiene capacidad para otorgar más servicios, ya que al concederlos se afectaría a la zona alta del municipio. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se realice el proyecto de "Introducción de Agua Potable a Comunidad Santa Lucía No.1, Cantón Los Magueyes", o se haya realizado la donación del sistema de agua potable, propiedad de la Junta Directiva Proyecto Múltiple Los Magueyes Ex Plansabar, la cual se encuentra en proceso.						

4.4) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de Compras correspondiente al mes de enero de 2014, en cumplimiento al Artículo 10, Literal m) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo instruido en Acta número 1997, punto VII, de fecha 11 de noviembre del año 2005, conteniendo la siguiente información:

1. Informe mensual de compras al mes de enero de 2014.
2. Seguimiento al plan de compras institucional año 2014.

La Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.4.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 14 de febrero de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0299.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
212-48-2014	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	61102	Maquinaria y Equipos	\$0.00	4-Unidades de Aire Acondicionado tipo Ventana 1- Unidad de Aire Acondicionado Mini Split de 18,000 BTU	\$ 4,068.00
Suministro de Aires Acondicionado para ser usados en Laboratorios de calidad y estación de Bombeo EB-1 y estación EB-3 de la Planta Potabilizadora Las Pavas, es necesario ya que el ambiente de trabajo de los operadores es demasiado caliente debido a la temperatura que se disipa por todo el sistema eléctrico que hay en la estación de bombeo y el calor de zona que s de 30°, estos equipos deben está en temperatura $\pm 20 \pm 1$ grado ° C							
212-52-2014	Departamento de Operaciones, Región Metropolitana	Manuel Angel Serrano Guzman	54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	\$0.00	8-Unidades de Tubo Flexible de cobre de 3/8 de pulgada, Ø 6b pies para cloro gas 2- Unidad de Tubo Flexible de 1/2 x 6' con tuerca de 1 1/4" para gas cloro	\$2,147.00
Adquisición de Tubos Flexibles, estos se utilizan en el sistema de cloración de La Plata Las Pavas, los cuales son lo que se conectan del cilindro a la válvula del sistema de dosificación, estos tubos tiene una vida útil bastante corta, considerando que cada vez que se termina un cilindro hay que desconectarlo del sistema, y esta operación se realiza por lo menos veinte veces al mes, la compra de los mismos mantener en condiciones operativas y segura el sistema de cloración de ambas plantas.							
TOTAL GENERAL							\$6,215.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.4.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de

compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 14 de febrero de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0301.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado	
242-12-2014	Departamento de Operaciones, Región Oriental	Hugo Luis Santamaría Lopez	54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	\$0.00	1- Mini Cargador 1- Retroexcavadora	\$ 12,000.00
Suministro de mantenimiento de maquinaria pesada de la Región Oriental para que lo conforma un Mini Cargador y una Retroexcavadora, los cuales no cuenta con contrato ni se encuentra en el proceso de LP 01/2014.							
TOTAL GENERAL							\$12,000.00

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.4.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 17 de febrero de 2014; adquisición que fue financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0302.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S1	Unidad Solicitantes	Solicitante	Específico			Obra Bien o Servicio Solicitado	Monto
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha		
130-30-2014	Subgerencia de Servicio Generales y Patrimonio	Francisco Jose Coto Ugarte	54302	Mantenimiento y Reparación de Vehículo	\$0.00	1- Servicio de Mantenimiento Preventivo/ Correctivo de Vehículo	\$3,842.00
Servicio de Mantenimiento Preventivo/ Correctivo de Vehículo, 45 CM marca Nissan, Modelo Patrol, Placas P-186101, asignado al Sr. Presidente, incluye mano de Obra y Repuestos							
TOTAL GENERAL							\$3,842.00

5) Solicitudes.

5.1) Unidad de Inclusión Social.

La Jefa de la Unidad de Inclusión Social, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para Declarar de Interés Social la comunidad El Edén, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 377 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que parte de la misión Institucional es el incremento de la cobertura de los servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario, y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales acompañados de las propuestas de las comunidades solicitantes.
- II. Que de acuerdo al Informe Socioeconómico elaborado y presentado por la Unidad de Inclusión Social, la comunidad presentada es asentamiento humano en desarrollo que buscan mejorar sus condiciones de vida, por lo que

su intención es recibir el beneficio de exoneración del pago del entronque y/o acometida, siendo declarados bajo el concepto de "Interés Social".

- III. Que de conformidad al artículo 3 literal a) del Pliego Tarifario vigente, es facultad de la Junta de Gobierno declarar de interés social a los asentamientos humanos en desarrollo; pudiendo concederse tal declaratoria solo para efecto del pago el entronque y/o acometidas, en base al Art. 4.10.1 del Pliego Tarifario o conexión a las redes de distribución principal de la ANDA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social, para los efectos del artículo 3 literal "a" del pliego tarifario vigente, a la comunidad El Edén, Municipio y Departamento de Santa Ana, para 377 servicios de agua potable y aguas negras domiciliar.
2. Instruir a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, autorización para rectificar el Contrato de Suministro No. 98/2013 y el Contrato de Suministro de Bienes y Servicio Conexos No.100/2013, ambos derivados del proceso de Comparación de Precios No. CP-05-2013/2358-OC-ES denominado "Adquisición de Equipos para Asistencia Técnica de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acta número 062-13 de fecha 14 de noviembre de 2013, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó el proceso de Comparación de Precios No. CP-05-2013/2358-OC-ES denominado "Adquisición de Equipos para Asistencia Técnica de la Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales", a la Sociedad ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. y a la Sociedad OXIGENO Y GASES, S.A. DE C.V., suscribiéndose el Contrato de Suministro número 98/2013, y el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos número 100/2013, respectivamente.
- II. Que el Ingeniero Luis Alonso Barrera, Gerente de Programas de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, informa que por un error en ambos contratos se relacionó que la fuente de financiamiento es el Contrato de Préstamo número 2358/OC-ES, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), siendo lo correcto el Convenio de Financiamiento No Reembolsable FECASALC No. GRT/WS-12281-ES, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- III. Que por lo anterior, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, solicita a esta Junta de Gobierno mediante memorándum con Ref., 04.0281.2014 de fecha 11 de febrero de 2014, autoricen la rectificación de ambos contratos en el sentido descrito en el considerando anterior.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar al Gerente de la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que rectifique el Contrato de Suministro número 98/2013, y el Contrato de Suministro de Bienes y Servicios Conexos número 100/2013, ambos suscritos

con las sociedades ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. y la Sociedad OXIGENO Y GASES, S.A. DE C.V. respectivamente, en el sentido de cambiar la fuente de financiamiento el Contrato de Préstamo número 2358/OC-ES, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por el Convenio de Financiamiento No Reembolsable FECASALC No. GRT/WS-12281-ES, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que notifique el presente acuerdo.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Licitación Pública No. LP-04/2014, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS, PROPIEDAD DE LA ANDA, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.2.10, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2014, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS PROPIEDAD DE LA ANDA, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2014".
- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$173,342.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- III. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día 21 de diciembre de 2013, en el periódico de circulación nacional La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- IV. Que la venta y retiro de las bases de licitación se realizaron los días 26 y 27 de diciembre de 2013. A continuación se detalla el nombre de la persona natural y/o jurídica que compro y retiro bases de licitación:
 1. RAYEM, S.A. de C.V.Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V.
3. TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
4. AIRECONISIS, S.A. DE C.V.

V. Que el día 17 de enero de 2014, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan los nombres de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No.	Oferente	Lote	Valor total de la oferta (IVA incluido)
1	TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	1	US\$ 322,624.61
		2	
		3	
		4	
		5	
2	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V. (CYSS, S.A. DE C.V.)	1	US\$ 49,442.07
		2	
		3	
		4	
		5	
3	SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, S.A. DE C.V. (SERVIOFI, S.A. DE C.V.)	1	US\$ 42,917.40
		2	
		3	
		4	
		5	

VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 10, del Libro número SEIS, de fecha 21 de enero de 2014, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la cual en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; realizó una revisión general de toda la documentación que componen cada una de las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases.

VII. Que durante la revisión de la oferta, la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó al oferente, la falta de alguna documentación, por lo que de conformidad a lo que establece el Art. 44 literal v) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y lo estipulado en la Parte I "Instrucciones a los Ofertantes", IO-16 "Errores u Omisiones Subsanables" y numeral 16.3 Prevenciones y a la Parte II, apartado SE-01, de las Bases de Licitación; con fecha 18 de febrero de 2014, se le previno a los oferentes a través de la Gerencia UACI, que presentara la documentación faltante en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación respectiva, con el objeto de aclarar o subsanar omisiones.

VIII. Que la Sociedad TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., no presentó en forma la prevención, es decir, no presentó la constancia, emitida por el Banco CITIBANK de El Salvador, S.A., consignado el monto disponible al 17 de enero de 2014, debido a que en la presentada con su oferta no se consignó el monto disponible de Acceso a Crédito, en consecuencia, y con base a lo establecido en las Bases de Licitación en la Parte I, numeral IO-16.4 Incumplimiento de las Prevenciones que literalmente reza: "Si no se cumpliere en tiempo y forma las prevenciones hechas, la oferta será considerada no

elegible para continuar con la evaluación", por lo tanto, dicha sociedad se considera NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación.

- IX. Que de la oferta presentada por la Sociedad Servicios Profesionales de Equipos de Oficina, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse SERVIOFI, S.A. DE C.V., se determinó que el servicio ofertado es cuatro rutinas trimestrales, sin embargo, los precios unitarios con las cantidades requeridas no concuerda con el monto total de la oferta económica, además en su carta Oferta solo reflejó el Mantenimiento preventivo y no consideró el correctivo.
- X. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Capacidad Legal, b) Capacidad Financiera, c) Oferta Técnica y d) Oferta Económica.
- XI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado las ofertas presentadas para el presente proceso, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

OFERENTE	No. DE LOTES	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	PRECIO UNITARIO POR VISITA	MONTO DE LA OFERTA MANTO. CORRECTIVO	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (CON IVA INCLUIDO) (\$).	MONTO DE LA OFERTA, PARA NUEVE MESES (CON IVA INCLUIDO) (\$).
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, S.A. DE C.V. (CYSS, S.A. DE C.V.)	1	CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	\$4,175.35			\$12,526.05
	2				\$1,348.09			-
	3				\$849.76			\$2,549.28
	4				\$1,132.26			\$3,396.78
	5					\$41,936.61		
TOTAL				\$7,505.46	\$41,936.61	\$49,442.07	\$18,472.11	
SERVICIOS PROFESIONALES DE EQUIPOS DE OFICINA, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE	CUMPLE	100 PUNTOS	\$5,935.89		\$23,743.56	
	2				\$2,556.06		\$10,224.20	
	3				\$1,017.00		\$4,068.00	
	4				\$1,220.40		\$4,881.60	
	5					\$35,695.97		
TOTAL				\$10,729.35	\$35,695.97	\$42,917.36		

Lote No. 1 – Edificio Central, Presidencia, Edificio Comercial y Sucursales a Nivel Nacional

Lote No. 2 - Región Metropolitana

Lote No. 3 - Región Central

Lote No. 4 - Región Oriental

Lote No. 5 – Región Occidental que únicamente realiza el Mantenimiento Correctivo

- XII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en el Art. 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), mediante acta de las quince horas con veinte minutos del día 13 de febrero de 2014, recomienda se adjudique la Licitación Pública No. LP-04/2014, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS, PROPIEDAD DE LA ANDA, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2014", a la sociedad CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CYSS, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$49,442.07), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un periodo de nueve meses, quedando distribuido de la siguiente manera:
- a) Para el Mantenimiento Preventivo, para los lotes del 1, 3 y 4, hasta por la cantidad de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$18,472.11) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el servicio será proporcionado trimestralmente.

- b) Para el Mantenimiento Correctivo, correspondiente a los lotes del 1, 3, 4 y 5, hasta por un monto de TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 30,969.96) monto que incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, adjudicarlo conforme la disponibilidad presupuestaria con que cuente cada una de las Gerencias de ANDA. Considerando que este mantenimiento será utilizado de acuerdo a cada una de las órdenes de trabajo emitidas por el Administrador o Supervisor del contrato y a las necesidades Institucionales.
- c) Declarar Desierto el mantenimiento preventivo del Lote No.2, Región Metropolitana, debido a que las cantidades solicitadas por la Institución en el Plan de Ofertas, no concuerdan con las presentadas por el oferente, por lo que incumple lo establecido en las Bases de Licitación en la Parte I, numeral IO-13. Condiciones de la Oferta, literal c) En la Oferta Económica el Ofertante deberá cumplir con las cantidades y descripción del servicio requeridos, cualquier Oferta que exprese servicios diferentes a los solicitados no serán evaluadas, la cual no fue evaluada, debido a que en su oferta existía error en la cantidad de equipos requeridos en las Bases de Licitación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-04/2014, denominada "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO: MINI SPLIT, VENTANA Y CENTRAL DE DISTINTAS MARCAS Y MODELOS, PROPIEDAD DE LA ANDA, INSTALADOS EN LOS DISTINTOS PLANTELES, OFICINAS Y SUCURSALES A NIVEL NACIONAL, PARA EL AÑO 2014", a la sociedad CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERPAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CYSS, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$49,442.07), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un periodo de nueve meses, quedando distribuido de la siguiente manera:
 - a) Para el Mantenimiento Preventivo, para los lotes del 1, 3 y 4, hasta por la cantidad de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$18,472.11) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el servicio será proporcionado trimestralmente.
 - b) Para el Mantenimiento Correctivo, correspondiente a los lotes del 1, 3, 4 y 5, hasta por un monto de TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$30,969.96) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
2. Declarar Desierto el mantenimiento preventivo del Lote No.2, Región Metropolitana, debido a que las cantidades solicitadas por la Institución en el Plan de Ofertas, no concuerdan con las presentadas por el oferente.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.

4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
5. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
6. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que inicie a través de un proceso por libre gestión la contratación del lote No.2 Región Metropolitana el cual se declaró desierto.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, la aprobación de Adenda No.1 a las Bases del Concurso Público No. CP-01/2014-FCAS, denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante el acuerdo número 5.3.4, tomado en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2014, esta Junta de Gobierno aprobó las bases del Concurso Público No. CP-01/2014-FCAS, denominada "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR".
- II. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 17 de febrero de 2014, solicita la aprobación de la adenda No. 1 a las bases del Concurso Público del referido proceso.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1 a las Bases del Concurso Público No. CP-01/2014-FCAS, denominado "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE MEDIO TÉRMINO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN ÁREAS PERIURBANAS Y RURALES DE EL SALVADOR", en los términos siguientes:

TEXTO ORIGINAL	SE SUSTITUYE POR ESTE:
CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACION DE LAS BASES DE CONCURSO PÚBLICO, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS. Dichas solicitudes deberán presentarse a más tardar a las 16:00 del día 12 de febrero de 2014.	CONSULTAS, ACLARACIONES E INTERPRETACION DE LAS BASES DE CONCURSO PÚBLICO, PREVIO A LA RECEPCIÓN DE OFERTAS. Dichas solicitudes deberán presentarse a más tardar a las 16:00 del día 26 de febrero de 2014.
La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 26 de febrero de 2014.	La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 17 de marzo de 2014.
La hora de Presentación de Ofertas es de 08:30 a 09:00 horas (08:00 a.m. a 9:00 a.m.)	La hora de Presentación de Ofertas es de 08:00 a 09:00 horas (08:00 a.m. a 9:00 a.m.)
La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 26 de febrero de 2014.	La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 17 de marzo de 2014.
La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 horas (09:15 a.m.)	La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las 09:15 horas (09:15 a.m.)

Las demás cláusulas quedan inalterables.

2. Delegar al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite correspondiente y notifique a los oferentes.

5.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación Directa No. CD-01/2014, que se refiere al "MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DOCUTECH HLC 180, DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la ANDA, en cumplimiento a lo requerido por la Dirección de Tecnología de Información, gestionó el proceso de contratación para el suministro y mantenimiento del Impresor de Alto Rendimiento HLC 180, del centro de impresiones de la ANDA; sin embargo la Junta de Gobierno consideró que previo a tomar una decisión al respecto y como medida precautoria, sería conveniente que la unidad solicitante del suministro, presentara el contrato de exclusividad de la empresa Productive Business Solution (PBS) de El Salvador, S.A., con la empresa XEROX CORPORACION, con sus respectivas diligencias de traducción debidamente legalizadas; requisito que sería indispensable para la Junta de Gobierno previo a tomar una decisión, según consta en el acuerdo número 5.3.6, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2014.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 20 de febrero de 2014, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en cumplimiento al acuerdo relacionado en el considerando anterior, presenta copia de diligencias de traducción presentadas por la sociedad Productive Business Solution (PBS) de El Salvador, S.A.
- III. Que no obstante de haber tenido a la vista la información presentada por la sociedad Productive Business Solution (PBS) de El Salvador, S.A., a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ésta Junta de Gobierno considera que la documentación no ha sido presentada en legal forma de acuerdo a lo requerido, además de estar incompleta. Por lo que se vuelve necesario suspender el referido proceso e iniciar uno nuevo, por medio de Licitación Pública.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Suspender el proceso de Contratación Directa No. CD-01/2014, que se refiere al "MANTENIMIENTO, SUMINISTRO Y PLAN DE CONTINGENCIA PARA IMPRESOR DE ALTO RENDIMIENTO DOCUTECH HLC 180, DEL CENTRO DE IMPRESIONES DE ANDA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.
2. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso a través de una Licitación Pública.

En este momento se incorpora a la sesión el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, quien continúa presidiendo la misma.

Se hace constar que en este momento el Arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, Director Propietario y el Licenciado Nelson Napoleón García Rodríguez, Director Adjunto, ambos por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

5.3) Sub Dirección de Ingeniería y Proyectos.

El Sub Director de Ingeniería y Proyectos, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio No. 2 en Aumento por Liquidación al Contrato de Obra No. 68/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-25/2012, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SESORI, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL (PROYECTO 5651).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 12 de noviembre de 2012, se suscribió el Contrato de Obra No. 68/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-25/2012, cuyo objeto es la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SESORI, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL (PROYECTO 5651)", con la Sociedad CONSTRUCTORA ALVARENGA, ALVAREZ, BONILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORA ALBO, S.A. DE C.V.; por un monto contractual de SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$603,140.43), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 175 días calendario, contados a partir de la fecha que se establezca en la Orden de Inicio, la cual fue el día 2 de enero de 2013, finalizando la ejecución del mismo el día 25 de junio de 2013.
- II. Que según acuerdo número 5.4.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2013, la Junta de Gobierno aprobó la Orden de Cambio No. 1 en Aumento por la cantidad de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$29,978.61), que equivalía al 4.97% del monto total del Contrato en referencia, quedando un monto final de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$633,119.04), cantidades que incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; asimismo se autorizó la Suspensión Parcial No. 1, por un período de 28 días calendarios, contados a partir del 18 de mayo al 14 de junio de 2013, ambas fechas inclusive, siendo la nueva fecha de finalización contractual el día 23 de julio de 2013.
- III. Que según acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2013, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga No.1 al Contrato de Obra No. 68/2012, por un período de 30 días calendarios, contados a partir del 24 de julio al 22 de agosto de 2013, ambas fechas inclusive.
- IV. Que la contratista, mediante nota de fecha 25 de agosto de 2013, informa que el día 22 de agosto de 2013, fueron finalizadas las actividades contractuales, requiriendo así la recepción provisional del proyecto.
- V. Que el Administrador del Contrato y Supervisores del Proyecto, realizaron un recorrido por las obras, para verificar que todas las actividades contractuales hayan sido ejecutadas según reza el contrato, de acuerdo a la cuantificación de volúmenes de obras recepcionadas, por lo que se procedió el día 04 de

septiembre de 2013 a firmar el Acta de Recepción Provisional del Proyecto, en la cual quedaron establecidas las observaciones a las obras, las cuales fueron superadas. Por lo que se procedió el día 01 de noviembre de 2013, a realizar la visita de campo y se firmó el Acta de Recepción Definitiva del Proyecto.

- VI. Que el proyecto al día 07 de diciembre de 2013, presentó un avance físico real y programado del 100% y un avance financiero real del 98.18% y un programado del 100%.
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 05 de febrero de 2014, la contratista solicita la aprobación de la Orden de Cambio No. 2 en aumento por liquidación, debido al incremento de volumen de excavación en roca existente, la cual presentaba una compacidad y dureza extrema, por consecuencia también se incrementaron las actividades de material selecto para compactar, desalojo de material no adecuado, relleno compactado en zanja y la ruptura y reparación de pavimento hidráulico.
- VIII. Que el Administrador del Contrato y los Supervisores del Proyecto, informan que al finalizar las obras objeto del contrato, se efectuó un abalance general del mismo, generando como resultado una Orden de Cambio en aumento por liquidación al referido contrato, teniendo por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución, de las cantidades aprobadas en la Orden de Cambio No. 1, de acuerdo a la siguiente justificación:
- Durante el desarrollo del proyecto se ha realizado una actualización de las cantidades de la obra realmente ejecutada, así también, una revisión de aquellas partidas que no serán necesarias su ejecución y se ve la necesidad de disminuir algunas partidas contratadas, pero que fueron sobre estimadas; dadas las condiciones propias del proyecto.
 - Es necesario incrementar algunas partidas ya contratadas, que de acuerdo a las condiciones actuales y reales del proyecto se incrementan y son compensadas con las partidas en disminución; estas acciones son de vital importancia para la sostenibilidad del proyecto para una mejor eficiencia del sistema.
- IX. Que dicha Orden de Cambio genera una modificación al monto del contrato en aumento por la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$29,715.07), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; siendo el porcentaje total de cambio respecto al monto original del contrato de 9.90%, lo cual con la aprobación de esta Orden de Cambio permitirá liquidar el proyecto a la brevedad posible; quedando un nuevo monto contractual por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$662,834.11), según el siguiente detalle:

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO No. 2 EN AUMENTO POR LIQUIDACIÓN

DESCRIPCIÓN	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Inicial del Contrato	533,752.59	603,140.43
Monto del Proyecto Aprobado hasta O.C. N° 1	560,282.34	633,119.04
Aumento por Partidas Contractuales	34,766.42	39,286.05
Disminución por Partidas Contractuales	8,469.89	9,570.98
Monto Neto de Orden de Cambio N° 2 Liquidatoria	26,296.52	29,715.07
Nuevo Monto del Contrato	586,578.86	662,834.11
Porcentaje de esta Orden de Cambio	9.90%	< 20 % Según LACAP

- X. Que el Sub Director de Ingeniería y Proyectos, informa que existe

disponibilidad presupuestaria, para cubrir los fondos de la referida Orden de Cambio, por la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$29,715.07), de acuerdo a correo electrónico institucional de fecha 19 de febrero de 2014, enviado por el Jefe del Departamento de Presupuesto.

- XI. Que la Orden de Cambio No. 2 en aumento por liquidación del contrato en referencia, cuenta con el dictamen técnico favorable del Administrador del Contrato y Supervisores del Proyecto, y con el visto bueno del Gerente de la Unidad Jurídica, según consta en los documentos de respaldo, los cuales quedan anexos en los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior y a lo estipulado en la Cláusula Décima y Décima Quinta Romano II del contrato modificaciones por caso fortuito o fuerza mayor, y el artículo 83-A de la LACAP, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No. 2 en Aumento por Liquidación al Contrato de Obra No. 68/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-25/2012, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SESORI, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL (PROYECTO 5651), por la cantidad de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$29,715.07), que equivale a un 9.90% del monto contractual; suscrito con la Sociedad CONSTRUCTORA ALVARENGA, ALVAREZ, BONILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia CONSTRUCTORA ALBO, S.A. DE C.V.; por un monto contractual después de la primera Orden de Cambio de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS (\$633,119.04), quedando un nuevo monto final por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$662,834.11). Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra No. 68/2012, derivado de la Licitación Pública No. LP-25/2012, denominada "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE SESORI, MUNICIPIO DE SESORI, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL (PROYECTO 5651), por un monto final de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$662,834.11), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
 3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.
 4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las erogaciones, aplicando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente y efectúe la liquidación contable del proyecto.
 5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.
 6. Hacer del conocimiento al Consejo de Ministros.
-

5.4) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de los Señores Directores, correspondencia recibida en la Unidad de Secretaría el día 19 de febrero de 2014, suscrita por el Arquitecto Manuel Ortiz Garmendez, Director, de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de El Salvador, en la cual hace la invitación para que la ANDA participe como ponente en el "IX Seminario Internacional y VIII Asamblea de Red Iberoamericana de Técnicas Municipales, RUISTEM", red que está integrada por 20 Universidades públicas y privadas de América Latina y la Universidad Politécnica de Cataluña, Barcelona, España, las cuales estarán presentes en el país. Dicho evento está programado para realizarse en las fechas del 26 al 28 de marzo del año en curso, con la temática: Gestión del Agua: recurso hídrico y políticas públicas y tendrá lugar en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.

Por lo que la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual queda anexa y forma parte de los antecedentes de la presente acta.
 2. Delegar al Ingeniero Carlos Manuel Deras Barillas, Director Ejecutivo de la Institución, para que participe como ponente, por parte de la ANDA en el "IX Seminario Internacional y VIII Asamblea de Red Iberoamericana de Técnicas Municipales, RUISTEM", con la temática Gestión del Agua: recurso hídrico y políticas públicas, evento que se realizará del 26 al 28 de marzo del año en curso, en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.
 3. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno para que dé respuesta al interesado, en los términos establecidos en el presente acuerdo.
-

5.5) Unidad Jurídica.

5.5.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud para declarar de utilidad pública una porción de terreno de una extensión superficial de 633.62 mt², el cual forma parte de uno de mayor extensión inscrito a favor de la Señora María Rhina Chavarría Osegueda, ubicado en Lotificación Agrícola El Limón, polígono 29, lote 8 del cantón San Juan del Gozo, Jiquilisco, Departamento de Usulután, en la cual la ANDA tiene construida la Planta de Bombeo denominado "Isla de Méndez".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA, entre los años 2013 y 2014 ejecutó el proyecto denominado "Planta de Bombeo Isla de Méndez" financiado por el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) con el cual se proveerá el servicio de Agua Potable a las comunidades Isla de Méndez, El Aguacate, El Llano, Ceiba Doblada y San Juan Del Gozo, todas del municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután; que están conformadas por un total de 855 familias.
- II. Que el proyecto en mención se está ejecutando en una porción de terreno ubicado en Lotificación Agrícola El Limón, Polígono 29, Lote 8, del Cantón San Juan del Gozo, Jiquilisco, departamento de Usulután, de una extensión superficial de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y DOS METROS

CUADRADOS, el cual forma parte de uno de mayor extensión, inscrito bajo la Matrícula 75006880 Asiento 4, a favor de la señora María Rhina Chavarría Osegueda.

- III. Que para adquirir dicho inmueble ANDA realizó diferentes trámites, así mismo solicitó la aprobación de plano de segregación simple el cual fue aprobado mediante la transacción catastral número 112013003301, aprobado el día 31 de mayo de 2013, por el Centro Nacional de Registros de Usulután.
- IV. Que con fecha 25 de noviembre de 2013, la señora Dinora del Carmen Osegueda viuda de Chavarría, apoderada de la señora María Rhina Chavarría Osegueda, presentó su primera carta oferta a la ANDA por medio de la cual ofrece vender la porción de terreno mencionada en el numeral 2, es decir una extensión superficial de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, en la cantidad de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20,000.00).
- V. Que con fecha 16 de diciembre de 2013, la ANDA dio respuesta a la carta oferta de fecha 25 de noviembre de 2013, por medio de la cual ANDA, ofreció pagar en concepto de compraventa el inmueble en mención por la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00).
- VI. Que con fecha 7 de enero de 2014, la señora Dinora del Carmen Osegueda viuda de Chavarría, dio respuesta a la carta oferta de ANDA, en la cual dijo que no aceptaba la cantidad de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00); en dicha carta también realizó una nueva oferta de venta por la cantidad de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$13,000.00).
- VII. Que con fecha 22 de enero de 2014, bajo la Ref.: 12-082-2014, la ANDA dio respuesta a la carta de fecha 7 de enero de 2014 mediante la cual ofrece pagar en concepto de compraventa del inmueble en referencia por la cantidad de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,000.00), precio que fue proporcionado por el Ing. Moris Humberto Hidalgo Somoza, el cual según su informe de inspección de campo de fecha 20 de enero de 2014, el precio fue fijado en esa cantidad en vista que dicho inmueble no cuenta con los servicios de energía eléctrica, telefonía y servicios de agua potable.
- VIII. Que no obstante lo antes expresado y a pesar de haber realizado reuniones con la señora Dinora del Carmen Osegueda viuda de Chavarría apoderada especial de la señora María Rhina Chavarría Osegueda, en las que se ha tratado de llegar a un acuerdo en relación al precio del inmueble identificado como Planta de Bombeo Isla de Méndez, tal como se menciona en los considerandos anteriores, se realizaron dos avalúos por parte de esta Autónoma, e igual número de notificaciones en las que se ofrecía la contraoferta por parte de la ANDA, las cuales fueron rechazadas en sus dos oportunidades, manifestando que no estaba de acuerdo en aceptar dicho precio.
- IX. Que ante la situación antes planteada, es oportuno recordar que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución de la República, el Estado de El Salvador reconoce y garantiza el derecho a la propiedad privada en función Social; es decir, limita el derecho a la propiedad privada de los bienes

frente al interés colectivo que pudiera existir por parte de la propietaria del inmueble en su conjunto, por lo que en ese sentido, el artículo 106 de la misma Ley Primaria establece que procederá: "la expropiación de los bienes, por causa de utilidad pública o interés social".

- X. Que de acuerdo al artículo 1 de la ley de la ANDA, ésta tiene por objeto "...proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes..."; por lo que es posible establecer, a partir de esa disposición, que la razón de ser de esta autónoma es precisamente prestar a la población los servicios a los que por ley está obligada.
- XI. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 73 de la ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, los bienes muebles e inmuebles con sus accesorios, que la Junta de Gobierno estime necesarios y convenientes para llevar a cabo los fines de la institución, se declaran de utilidad pública y pueden ser expropiados en la forma que la misma ley determine, si no fuere posible obtener los mismos en forma contractual directa. En tal sentido, y en consonancia con lo anterior, el artículo 57 de ese mismo cuerpo normativo dispone que siempre que la ANDA no pudiere adquirir por contratación con los propietarios o poseedores, los terrenos que necesitare para la consecución de los fines que por ley le han sido encomendados, podrá hacerlo por el sistema de expropiación, mediante el procedimiento que ahí se dispone.
- XII. Que de acuerdo a la doctrina jurídica, la expropiación por causa de utilidad pública es concebida como el procedimiento que permite al Estado transferir, por vía de autoridad, la propiedad de un inmueble, generalmente de una persona privada a una persona pública, mediante la justa indemnización, sea ésta previa o posterior.
- XIII. Que en el inmueble en mención, se encuentra construida una planta de bombeo, la cual contiene la siguiente infraestructura propiedad de la ANDA, Equipo de bombeo de 7.5 HP, Cisterna, Caseta de Control, subestación eléctrica, desde la cual se abastece de agua potable a los habitantes de las comunidades Isla de Méndez, El Aguacate, El Llano, Ceiba Doblada y San Juan Del Gozo, del municipio de Jiquilisco, departamento de Usulután, de tal manera que de acuerdo a informe rendido por el señor Gerente del Programa Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, ingeniero Luis Alonso Barrera Peñate, dicha infraestructura es indispensable para la prestación del servicio esencial de agua potable a las comunidades y cantones antes mencionados, de tal suerte que la adquisición de dicho inmueble por medio de la expropiación vendría a satisfacer una necesidad colectiva de los habitantes de dicho municipio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- 1. Declarar de utilidad pública una porción de terreno de una extensión superficial de SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS, el cual forma parte de uno de mayor extensión inscrito a favor de la señora María Rhina Chavarría Osegueda, bajo la Matrícula 75006880 Asiento 4, ubicado en Lotificación Agrícola El Limón Polígono 29, Lote 8, del

Cantón San Juan del Gozo, Jiquilisco, departamento de Usulután, en el cual la ANDA tiene construida la Planta de Bombeo denominado "Isla de Méndez".

2. Autorizar a la Unidad Jurídica para que promueva ante las instancias judiciales competentes el proceso de expropiación del inmueble antes relacionado.

5.5.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación sobre recurso de revocatoria interpuesto por la Sociedad, SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 5.10 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2013.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 6.13, tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2013, la Junta de Gobierno admitió el recurso de revocatoria interpuesto por la sociedad SERVICIOS INTERNACIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., en contra del acuerdo número 5.10 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 2013 y se delegó a la Unidad Jurídica para que sustanciara el recurso interpuesto; por lo que lo hace en los términos siguientes:
 - i) Que mediante acuerdo número 5.3.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2012, esta Junta de Gobierno autorizó iniciar el procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad, Servicios Internacionales de la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia SIVERCON, S.A. DE C.V., el supuesto retraso en la ejecución de las obras en el marco del contrato número 96/2011, producto de la licitación pública número LP-14/2011-PEIS, denominada Construcción de un sistema de tratamiento en la Planta San Diego en el Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana (proyecto 4586), cuyo monto final fue de un millón cuatrocientos sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco dólares de Los Estados Unidos de América (\$ 1,464,885.92).
 - ii) Que después de seguir el procedimiento de ley, la Junta de Gobierno, mediante el acuerdo número 5.10, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2013, impuso a la sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., una multa de cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve dólares de Los Estados Unidos de América con treinta y un centavos (\$ 54,879.31), misma que fue notificada el 13 del mismo mes y año.
 - iii) Que el 18 de diciembre de 2013 la sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., por medio de su representante legal, Ingeniero Ruddy Lemus Quintanilla, presentó recurso de revocatoria en contra del acuerdo de la Junta de Gobierno relacionado en el romano anterior, mediante el que se impuso la multa.
 - iv) Que la Junta de Gobierno, mediante el acuerdo número 6.13, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2013, acordó admitir el recurso de revocatoria interpuesto por la sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., en contra el acuerdo número 5.10, de fecha 05 de diciembre de 2013, por

medio del cual se impuso la multa de cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve dólares de Los Estados Unidos de América con treinta y un centavos (\$ 54,879.31).

v) Que el contratista presenta los siguientes alegatos:

a) Que el representante de la sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., Ingeniero Ruddy Lemus Quintanilla, argumenta que la ANDA impone una sanción económica a partir del 03 de octubre de 2012 por un grupo de partidas que supuestamente debieron haberse terminado esa fecha; y, por otra parte, se impone multa por partidas relacionadas con el equipo de filtración a partir del 13 de febrero de 2013; sin embargo, -sigue manifestando- dentro del primer grupo de partidas (cuantificadas en \$ 74,776.17) se encuentran las partidas 9.04, 9.05, 9.07, 9.08 y 12.05, que ascienden a la cantidad de veintiocho mil quinientos ochenta dólares de Los Estados Unidos de América con sesenta y siete centavos (\$28,580.67), cuyos equipos que las componen ingresaron a la obra (igual que el equipo de filtración, es decir, a partir del 13 de febrero de 2013) pero era imposible realizar las pruebas y entregas de los equipos mencionados, debido a que no estaban terminadas las conexiones hidráulicas por la falta de accesorios para finalizar las mismas entre los pozos, el sistema de rebombeo y de estos al sistema de filtración, por lo que según la liquidación SIVERCON, S.A. DE C.V., colocó parte de los accesorios sin haber sido aprobados por la ANDA, los cuales ascienden a la cantidad de treinta y seis mil setecientos treinta y tres dólares de Los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos (\$36,733.45) y la ANDA proporcionó una parte, según acta del 13 de junio de 2013, debiendo instalarse los mencionados accesorios, pues para ello era necesario bridarlos, hacer soldaduras e instalarlos, y fue hasta el 30 de junio de 2013 que la planta estaba en condiciones de realizar pruebas para su entrega.

b) Que la sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., presenta como prueba los siguientes documentos en la presente etapa: a) acta de fecha 13 de junio de 2013, de la que consta la entrega que la ANDA hizo a la contratista de accesorios al carbón, necesarios para la ejecución del proyecto de construcción de un sistema de tratamiento en la Planta San Diego en el Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana (proyecto 4586); y b) cuadro de liquidación del proyecto, en el cual, según SIVERCON, S.A. DE C.V., consta que la misma contratista aportó parte de los accesorios sin ser aprobados por la ANDA, por un monto de treinta y seis mil setecientos treinta y tres dólares de Los Estados Unidos de América con cuarenta y cinco centavos (\$ 36,733.45).

vi) Que la Administración hace la siguiente valoración de los alegatos y prueba documental:

a) Que para tomar una decisión conforme a derecho también es necesario revisar la documentación contractual y demás que se encuentra en el expediente relacionado con el procedimiento de imposición de multa seguido en contra de la sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., en el cual consta que la referida sociedad, desde la solicitud de la orden de cambio número dos, realizada en el 17 de septiembre de

2012, hizo saber a la ANDA del incremento de accesorios que se debían instalar en la planta en construcción y que, de ser aprobada, también solicitaban una ampliación del plazo contractual, peticiones que no fueron oportunamente atendidas por la institución contratante.

- b) Que en el acuerdo con número de referencia SO-051213-5.10, se estableció que en relación a los filtros existe suficiente documentación de respaldo que permite tener por establecido que la demora en la entrega de los mismos no se debió a causas imputables a la contratista, ya que se presentó el contrato suscrito con la proveedora de los equipos y correspondencia cruzada en el marco de la fabricación y transportación de los filtros, de la que consta que el retraso se debió a circunstancias que escapaban del control de SIVERCON, S.A. DE C.V. Además –se sigue manifestando en la resolución- se presentó carta del embarque mediante la cual se establece que la entrada de los filtros a El Salvador fue el 13 de febrero de 2013, por lo que es posible tener por establecido el justo impedimento por parte de la contratista, pero solo por el período que corresponde a la fabricación y traslado de los mismos, por ser el tiempo que ha sido debidamente justificado, lo cual no ocurre con las actividades relacionadas con la instalación y puesta en marcha de los mismos. En tal sentido, para hacer el cálculo de la multa en relación a los filtros, se partió del día en que los filtros estuvieron a disposición de la contratista en El Salvador, es decir, el 13 de febrero de 2013; no obstante, es conveniente hacer una aclaración en cuanto a este punto: la sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., como se ha dicho, según sus obligaciones contractuales debía instalar y poner en marcha los mencionados filtros, para lo cual era necesario realizar instalaciones previas de accesorios, mismos que fueron suministrados, en parte, por la ANDA hasta el mes de junio de 2013, tal y como se comprueba con el acta de fecha 13 del referido mes y año, por lo que no es posible imputarle responsabilidad a la contratista previo a esa fecha. En consecuencia, considerando que existen entregas realizadas por parte de la ANDA durante el mes de junio de 2013 y que eran accesorios necesarios para la continuación de las obras, es procedente modificar al 13 de junio de 2013 el inicio del conteo de días para realizar el cálculo de la sanción económica impuesta en relación a las partidas 9.01, 9.02 y 9.03, denominadas respectivamente así: a) Suministro, entrega y colocación en sitio de instalación en estación de bombeo San Diego, Metapán, de filtros industriales para la remoción de hierro y manganeso de capacidad de 80 pies cúbicos de material filtrante. Flujo de servicio de 480 gpm. conexión brida de 4" entrada/salida/drenaje. Incluye grava de soporte al material filtrante, sistema de distribuidores de agua internos. Sistema de válvulas de control de diafragma tipo "Y" operadas por presión de agua. Tanque metálico grado industrial con recubrimiento interno de alta resistencia a la corrosión y abrasión y protección industrial anticorrosiva externa. Incluye panel de control de operación alimentado a 120/240 VAC/60 Hz. Sistema pre-ensamblado, listo para su conexión hidráulica. b) Trabajos de colocación y anclaje definitivo. Carga de materiales de filtrado (gravas de fondos y material

Filox) de los 6 filtros de remoción de hierro/manganeso. Instalación mecánica, hidráulica y eléctrica de componentes suministrados para los 6 filtros de remoción de hierro y manganeso, de 80 pies cúbicos. c) Pruebas iniciales de tipo mecánica, hidráulica y eléctrica y en general funcional de los equipos de remoción de hierro/manganeso. Puesta en servicio inicial con seguimiento diario de una semana continúa. Incluye 4 monitores físico-químicos y bacteriológicos de la fuente de agua, cumplidos en el primer mes de operación del sistema. Los puntos de muestra serán establecidos por la ANDA.

- c) Que en el expediente del procedimiento administrativo que culminó con la imposición de la sanción económica a SIVERCON, S.A. DE C.V., se encuentra agregado el informe del técnico especial nombrado, Ingeniero Alber Cristian Orellana Martínez, en el que se concluyó que: a) existe evidencia que la orden de cambio número dos fue tramitada en tiempo por la contratista y que la misma no obtuvo respuesta; b) que las partidas 4.08, 4.13, 4.16, 4.31, 4.32, 4.37, 4.38, 5.07, 6.08, 7.01, 7.02, 7.15 y 7.16 no se pudieron finalizar dentro del plazo contractual debido a la falta de aprobación de la referida orden de cambio; c) que se adicionaron algunos materiales y obras que también estaban sujetas a la orden de cambio número dos; y d) que es responsabilidad de la sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., el retraso en las partidas 2.09, 2.12, 2.17, 4.03, 4.04, 4.05, 4.06, 4.07, 4.09, 4.10, 4.11, 4.12, 4.14, 4.15, 4.18, 4.20, 4.21, 4.22, 4.23, 4.25, 4.26, 4.27, 4.29, 4.30, 4.33, 4.34, 4.35, 4.36, 4.40, 4.41, 4.42, 5.01, 5.02, 5.03, 5.04, 5.05, 5.06, 5.08, 6.02, 6.03, 6.04, 6.05, 6.06, 6.07, 6.09, 6.10, 6.11, 6.12, 6.13, 6.14, 6.15, 6.16, 6.17, 6.18, 7.03, 7.04, 7.05, 7.07, 7.09, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, 7.14, 7.17, 7.18, 7.20, 7.21, 7.22, 7.23, 7.24, 7.25, 7.26, 7.28, 7.29, 7.30, 7.31, 7.32, 7.33, 7.34, 8.01, 8.02, 8.03, 8.04, 8.05, 8.06, 8.07, 8.08, 8.09, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 8.24, 8.25, 8.26, 8.27, 8.28, 9.01, 9.02, 9.03, 9.04, 9.05, 9.07, 9.08 y 12.05.
- d) Que no obstante lo mencionado en el romano anterior, las partidas 9.04, 9.05, 9.07, 9.08 y 12.05, que suman la cantidad de veintiocho mil quinientos ochenta dólares de Los Estados Unidos de América con setenta y tres centavos (\$ 28,580.73), lógicamente hacen referencia y se relacionan con la instalación de los filtros; además, como lo alega la contratista en el escrito de interposición del recurso de revocatoria, los equipos que componen dichas partidas ingresaron a la obra el mismo tiempo y estaban en las mismas condiciones que el equipo de filtración, por lo que si bien tienen retraso, este debe computarse desde la misma fecha que las demás partidas relacionadas con el equipo de filtración, es decir, desde el 13 de junio de 2013, por lo que habrá que modificar el cálculo atendiendo tales circunstancias; es decir, no se debió calcular desde la fecha del vencimiento del contrato (03 de noviembre de 2012), sino desde que la sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., tuvo a disposición los accesorios para continuar con las obras objeto del contrato.
- e) Que las demás partidas mencionadas en el romano III del presente apartado tuvieron retraso desde la fecha del vencimiento del contrato, como se estableció en la resolución de imposición de la multa, por lo

que únicamente se modificará el monto disminuyendo en proporción a las partidas 9.04, 9.05, 9.07, 9.08 y 12.05, que se calcularán de la forma antes explicada.

- f) Que en relación a los accesorios que manifiesta SIVERCON, S.A. DE C.V., que fueron suministrados sin ser aprobados por la ANDA, es necesario aclarar que es un tema que trasciende los límites del presente procedimiento; además, es un aspecto que fue tomado en cuenta en la liquidación del contrato de obra número 96/2011, mediante el acuerdo número 6.6, tomado por la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2014, según la cual se aprobó la orden de cambio número dos en disminución por liquidación, por la cantidad de treinta y cinco mil quinientos noventa dólares de Los Estados Unidos de América con treinta y nueve centavos (\$ 35,590.39), equivalente al 2.43 % del monto del contrato, siendo el monto final por la cantidad de un millón cuatrocientos veintinueve mil doscientos noventa y cinco dólares de Los Estados Unidos de América con cincuenta y tres centavos (\$ 1,429,295.53).
- g) Que en el expediente de imposición de la multa también se encuentran agregadas las actas de recepción provisional y definitiva, de fecha 29 de octubre de 2013 y 27 de diciembre del mismo año, respectivamente, de las que consta que a la fecha de la primera las obras habían sido ejecutadas de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y en los documentos contractuales, y que las pequeñas observaciones que se hicieron fueron superadas según el acta de recepción definitiva, por lo que debe mantenerse el 29 de octubre de 2013 como fecha de finalización de las obras.
- h) Que en atención a todo lo expuesto, es procedente revocar parcialmente la resolución de imposición de multa contenida en el acuerdo número 5.10, del acta número 55, tomado por la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2013, en el sentido siguiente: a) calcular la multa del equipo de filtración desde el 13 de junio de 2013 hasta el 29 de octubre de ese mismo año, y no desde el 13 de febrero de 2013 como originalmente se hizo, por haberse comprobado que para la finalización de las obras y pruebas relacionadas con el funcionamiento de los mismos, eran necesarios los accesorios que fueron incluidos en la pretendida Orden de Cambio N° 2 que no fue aprobada por la administración, pero que sin embargo fueron suministrados por la ANDA hasta el mes de junio de 2013, habiendo tenido la sociedad SIVERCON, S.A. DE C.V., previo a esa fecha limitantes para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato; b) excluir del cómputo de la multa, desde el vencimiento del plazo contractual, las partidas 9.04, 9.05, 9.07, 9.08 y 12.05 por estar relacionadas con el funcionamiento de los equipos de filtración y por haber ingresado los accesorios contenidos en dichas partidas, en la misma fecha en que lo hicieron dichos equipos, de tal suerte que la multa a imponer por la demora en el suministro e instalación de dichas partidas deberá ser computada desde el 13 de junio de 2013 al 29 de octubre de 2013; y c) el resto de partidas no tendrán variación en cuanto al plazo del

cómputo del tiempo de retraso; es decir, se hará desde el 03 de noviembre de 2012 al 29 de octubre de 2013, únicamente excluyendo las partidas que se relacionaban con el equipo de filtración.

- i) Que, por otro lado, es conveniente mencionar que el cálculo de la multa en una primera instancia se realizó tomando como base los porcentajes y montos económicos de las partidas que según el perito nombrado presentaban retraso, los cuales tienen error en el caso de aquellos códigos que contienen más de una cantidad, pues se tomó como base el precio unitario y no el monto total de la partida; sin embargo, atendiendo al principio de no reformatio in pejus, el monto base para el cálculo se mantendrá invariable, pues la doctrina y la jurisprudencia establecen que el mencionado principio es una garantía constitucional del debido proceso aplicable a todas las actividades del Estado que implique el ejercicio de su poder sancionatorio, el cual tiene plena aplicabilidad en materias administrativas, logrando de esta manera hacer efectivo el derecho al debido proceso y, en consecuencia, de los demás principios y derechos constitucionales que guardan correspondencia con dicha institución jurídica, como es el principio de congruencia de las resoluciones, el cual también delimita las decisiones que deben tomarse, pues deben atender directamente a las peticiones de los administrados, en este caso de la sociedad recurrente SIVERCON, S.A. DE C.V., por lo que ambos principios se vuelven una limitante de la actuación administrativa en el presente recurso.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica y atendiendo al artículo 160 de la LACAP, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar no ha lugar el Recurso de Revocatoria total del acuerdo número 5.10, del acta número 55, tomado por la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2013, mediante el que se impuso multa por la cantidad de cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve dólares de Los Estados Unidos de América con treinta y un centavos (\$ 54,879.31) a la sociedad Servicios Internacionales de la Construcción, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse SIVERCON, S.A. DE C.V., por retraso en la ejecución del contrato de obra número 96/2011, proveniente de la licitación pública número LP-14/2011-PEIS, cuyo objeto era la construcción de un sistema de tratamiento en la Planta San Diego en el Municipio de Metapán, departamento de Santa Ana (proyecto 4586).
2. Declarar ha lugar la revocatoria parcial del acuerdo número 5.10, del acta número 55, tomado por la Junta de Gobierno en la sesión ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2013, en cuanto a realizar el cálculo de la multa correspondiente al retraso en la instalación del equipo de filtración y las partidas 9.04, 9.05, 9.07, 9.08 y 12.05 a partir del 13 de junio de 2013 al 29 de octubre de 2013, siendo el monto total de la sanción económica de treinta y siete mil doscientos ochenta y dos dólares de Los Estados Unidos de América con sesenta y dos centavos (**\$ 37,282.48**), según el detalle siguiente:

Fecha desde la que se calculará la multa	Fecha que entregó la contratista	Días de retraso	Monto del contrato, según liquidación	Cantidad base para cálculo de multa	Porcentaje de la multa	Monto de multa
03/11/2012	29/10/2013	360	\$ 1,429,295.53	\$ 45,995.44	0.1% x 30 días	\$ 1,379.86
					0.125% x siguientes 30 días	\$ 1,724.82

					0.15% x resto de 300 días	\$ 20,697.94
					Subtotal	\$ 23,802.62

Equipo de filtración

Fecha desde la que se calculará la multa	Fecha que entregó la contratista	Días de retraso	Monto del contrato, según liquidación	Cantidad base para cálculo de multa	Porcentaje de la multa	Monto de multa
13/06/2013	29/10/2013	138	\$ 1,429,295.53	\$ 73,061.65	0.1% x 30 días	\$ 2,191.84
					0.125% x siguientes 30 días	\$ 2,739.81
					0.15% x resto de 78 días	\$ 8,548.21
					Subtotal	\$ 13,479.86
					Total multa	\$ 37,282.48

3. Confirmar las demás disposiciones del acuerdo objeto del presente recurso, especialmente aquél que ordena el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma modificada de la multa, es decir por la cantidad de treinta y siete mil doscientos ochenta y dos dólares de Los Estados Unidos de América con cuarenta y ocho centavos (\$37,282.48), caso contrario, se autoriza a descontar el valor de dicha sanción de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de SIVERCON, S.A. DE C.V., y/o a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice las notificaciones correspondientes.

 Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
 PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
 DIRECTOR PROPIETARIO
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
 DIRECTOR PROPIETARIO
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
 TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
 URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. NELSON NAPOLEÓN GARCÍA
RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE
LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO